



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0011 -2016-GORE-ICA

Ica, 31 MAR. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo 2016, visto el Oficio Nº 090-2016-GORE-ICA/CR-DJGC de fecha 07 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, con Oficio Nº 250-2015-GORE-ICA/CD-GESL del 24 noviembre 2015, el Consejero Delegado, y demás consejeros regionales solicitan a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica, se informe sobre todas las Consultorías contratadas menores a 03 UIT, que se han generado en las gerencias regionales de Desarrollo Económico y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, desde febrero hasta noviembre del presente año 2015.

Con Oficio Nº 248-2015-GORE-ICA/SABA, de fecha 10 diciembre 2015, la Sub Gerencia de Abastecimiento, remite al Pleno del Consejo, la información de un listado de más de 60 contratos celebrados por diferentes consultorías con el GORE-ICA, para realizar un sin número de servicios por un monto superior a los S/. 650,000.00, todo ello sustentado en dos volúmenes con más de 800 hojas, que es necesario evaluar.

Que, en mérito a los considerandos precedentes mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0038-2015-GORE-ICA de fecha 30 de diciembre de 2015, se acordó constituir una Comisión Investigadora, con relación a todos los Contratos por Consultoría, celebrados por el Gobierno Regional de Ica, durante todo el año 2015, integrada por los consejeros regionales siguientes: Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, Javier Alfredo Grados Tello, Eleodoro Trinidad Ceyrico; sin embargo, en forma involuntaria se obvió





fixar el plazo para que dicha Comisión emita su informe al Pleno, tal y conforme lo señala el artículo 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR, un plazo de 90 días calendarios a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, a efecto de que la Comisión Investigadora constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2015-GORE-ICA de fecha 30 de diciembre de 2015, cumpla con emitir su informe al Pleno del Consejo en relación a la investigación de todos los contratos por consultoría celebrados por el Gobierno Regional de Ica, durante todo el año 2015, plazo que fuese omitido en el Acuerdo Regional citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

